



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 2 de octubre de 1993

Núm. 227

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 58.854

(Expediente 145/93.) Con fecha 3 de septiembre de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Miguel-Ramón Montero Múgica, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Hermano Adolfo, 4), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local a don Miguel-Ramón Montero Múgica, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Miguel-Ramón Montero Múgica con una multa de 25.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos para el consumo", al haberse comprobado que el expedientado estaba consumiendo sustancia estupefaciente mediante inyección intravenosa.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO Núm. 55.591

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los sancionados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, actuando por delegación del gobernador civil (*Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de julio de 1989).

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D. (BOP 1-7-89): El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando propuesta de resolución	3913
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	3913

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	3915
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	3916
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3916-3918

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3918-3920
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3920-3925
Juzgados de lo Social	3925-3928

Relación que se cita

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Núm. de expediente
ANTONIO SAGARRA MOOR	AV CESAREO ALIERTA n° 17	ZARAGOZA	Z-3110-AC	117.1	15.000,-	50-004-165.693-1
JOSE CARLOS MARTINEZ SAEZ	D PEDRO EL CATOLIGO n° 12	"	Z-0715-AN	117.1	15.000,-	50-004-165.061-8
IGNACIO DE PEDRO IZUZQUIZA	MARCIAL n° 1	"	Z-4752-AM	52	30.000,-	50-040-054.576-5
FRANCISCO VICENTE HERNANDEZ	VIA SAN FERNANDO n° 5-7	"	Z-3104-AC	48	16.000,-	50-040-051.741-1
PASCUAL EZQUERRA PEQUERUL	PAMPLONA ESCUDERO n° 41	"	TE-5649-E	48	20.000,-	50-040-050.863-0
Mª DOLORES JIMENEZ DE MUÑANA	NOBLEZA BATURRA N° 19	"	Z-4211-AP	117.1	15.000,-	50-004-161.405-5
ANTONIO GAMACHO ARANA	ORTA MIRALBUENO n° 150	"	Z-8895-AC	30.1	5.000,-	50-004-160.516-9
FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	CUARTE n° 9-11	"	GC-7956R00	R.D.L. 1301/86	125.000,-	50-004-140.559-4
JESUS GONZALEZ CIBES	AV LA JOTA n° 63	"	B-0707-EB	117.1	15.000,-	50-004-160.658-7
FCO JAVIER DUATO JANE	CNO LAS TORRES n° 29	"	Z-3396-AP	117.1	15.000,-	50-004-162.710-4
DIEGO LLORENTE MERINO	RIBAGORZA n° 20	"	GC-0583-AX	50	50.000,-	50-040-052.800-7
CASIMIRO MARCEN SOBREVIELA	PADRE MARCELLAN BLQ C	"	Z-1589-X	61.1	5.000,-	50-004-148.247-3
Mª VICTORIA D HASTA DUQUE	COMUNEROS DE CASTILLA n° 5	"	Z-4793-J	61.1	8.000,-	50-010-085.864-6
OLIVER ESTEBAN TRIÑO	CESAREO ALIERTA n° 48	"	Z-9323-AM	60.1	50.000,-	50-010-026.463-1
JESUS VILLACORTA ULIAQUE	PINTOR MARIN BAGUES n° 8	"	CIGLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-083.838-6
FRUCTUOSO L CAUSAPE BERNAL	TEODORO LAMADRID n° 50	"	B-3723-T	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-150.734-2
LUIS R RODRIGUEZ GUINLA	DOS DE MAYO n° 52	"	CIGLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-083.908-1
JOSE A BENGOCHECHA GAZAGA	Pª ROSALES n° 34	"	Z-8202-Y	50	25.000,-	50-040-050.861-6
JOSE LUIS MARTIN CONDE	UNCASTILLO n° 19	"	Z-7474-Y	155	15.000,-	50-010-078.490-0
ANGEL R HERNANDEZ INSA	MONASTERIO MONTSERRAT n° 1	"	Z-7839-W	167	15.000,-	50-004-162.721-9
Mª MARGARITA HERNANDEZ POBO	RIO MATARRAÑA n° 12	"	Z-4237-AN	52	25.000,-	50-040-054.612-5
RAFAEL PLATERO ANDRES	PABLO IGLESIAS n° 4	"	Z-0546-AH	167	15.000,-	50-004-162.720-7
ANA LUZ FATAS CALVERA	CMNO BARBOLES s/n	ZARAGOZA	Z-2338-AJ	151.2	15.000,-	50-004-169.461-0
FCO EDUARDO JUSTE GARCIA	Pª CUELLAR n° 47-49	"	Z-5540-AS	9.1	15.000,-	50-010-084.981-5
EUSEBIO GIMENEZ RODRIGUEZ	TIRO s/n Bq 5	"	M-9507-BZ	91.2	25.000,-	50-004-163.652-0
JESUS SERRANO ARANDA	G LAN BERGUA n° 28	"	Z-1854-AK	90.1	10.000,-	50-004-161.837-1
JOSE VICENTE DOMEQUE GOYA	AV NAVARRA n° 2	"	TF-1332-AM	151.2	15.000,-	50-004-164.023-6
JESUS ESPALLARGAS LAHOZ	MANUEL LASALA n° 30	"	Z-2894-AK	52	25.000,-	50-040-054.219-3
JOSE GONZALEZ ONDOÑO	BERNARDO FITA n° 3	"	Z-4413-Y	59.3	2.000,-	50-010-090.515-6
ARMANDO UBIDE GIBANEL	JOAQUIN SOROLLA n° 15	"	Z-7297-AP	52	25.000,-	50-040-054.034-2
VICTOR A RAMIREZ EGUIZABAL	LATASSA n° 33	"	Z-6602-AN	84.1	50.000,-	50-004-155.878-7
YUSUPHA DUKURAY	LATASSA n° 23	"	Z-2048-I	50	30.000,-	50-040-050.637-1
MARCO A ASENSIO ANDRES	MADRE VEDRUNA n° 38	"	Z-9448-Z	90.2	10.000,-	50-004-157.386-7
ANGEL P PAULARENA CUBERO	CASTELAR n° 46	"	Z-070428	60.1	50.000,-	50-010-085.312-0
SERGIO A MONTORIO ABAD	GENERAL SUEIRO n° 12	"	Z-8465-U	60.1	50.000,-	50-010-086.457-9
margarita PINTRE IBAÑEZ	VIA SAN FERNANDO n° 9	"	Z-4442-AS	117.1	15.000,-	50-004-159.358-1
RAFAEL BLANCO SANCHEZ	DIVISION AZUL n° 7	"	Z-8609-Z	21.4	50.000,-	50-004-151.015-8
FRANCISCO SANTIAGO AGUILERA	MONCAYO n° 60	"	Z-0726-AL	171	10.000,-	50-004-160.490-6
CARMELO HERNANDEZ NAVARRO	ALMOZARA n° 14	"	Z-8148-M	146.1	15.000,-	50-004-162.472-3
JUAN JOSE SUBIAS MARTINEZ	OBISPO PATERNO n° 8	"	CIGLOMOTOR	12.1	10.000,-	50-004-166.067-3
JUAN JOSE SUBIAS MARTINEZ	OBISPO PATERNO n° 8	"	CIGLOMOTOR	118.1	15.000,-	50-004-166.066-1
SUSAN PORTER BUCKLEY	MARIA ZAMBRANO n° 8	"	Z-9772-AS	117.1	15.000,-	50-004-161.378-6
ANTONIO TORRES RAUSA	PTA DEL CARMEN n° 1	"	MU-7108-AK	60.1	25.000,-	50-004-161.441-9
ANTONIO TORRES RAUSA	PTA DEL CARMEN n° 1	ZARAGOZA	MU-7108-AK	60.1	25.000,-	50-004-161.441-9
JOSE GONZALEZ ONDOÑO	BERNARDO FITA n° 3	"	Z-4413-Y	59.3	2.000,-	50-010-090.686-0
ROMAN LACASTA LANASPA	AV CESAREO ALIERTA n° 39	"	Z-3745-Y	117.1	15.000,-	50-004-164.351-1
CESAR D SUAREZ HERNANDEZ	CESAR AUGUSTO n° 16	"	Z-9608-AG	50	30.000,-	50-040-054.136-0
ARTURO BAGUENA GIMENO	RUBEN DARIO n° 5	"	Z-3381-AH	117.1	15.000,-	50-004-164.161-7
Mª PILAR DOMINGO ANDRES	MONASTERIO DE SIRESA n° 26	"	Z-3138-X	52	30.000,-	50-020-117.157-9
JESUS A LOPEZ LAPORTA	AVDA SAN JOSE n° 117	"	Z-5286-U	50	25.000,-	50-040-054.284-3
FLOR LORENTE COMPE	MOLINO DE LAS ARMAS n° 16	"	Z-7794-X	50	20.000,-	50-040-054.300-8
AURELIO GOMEZ MIRANDA DEL RIO	Pª DE SAGASTA n° 58	"	Z-2285-AM	48	16.000,-	50-040-054.203-0
MANUEL CARLOS ARNAL SASTRE	MIGUEL SERVET n° 116	"	Z-7679-AD	117.1	15.000,-	50-004-154.173-8
JOSE JAVIER CASANOVA BURILLO	FERNANDO EL CATOLIGO n° 64	"	M-3657-IL	154	15.000,-	50-004-162.672-0
AGUSTIN BERNARDO GARRIDO	ERAS BAJAS n° 16	EJEA CABALLEROS	Z-7889-AD	94.1 C	15.000,-	50-010-081.153-8
JOSE M BELLIDO TRUJILLO	CONCORDANCIA n° 12	EJEA CABALLEROS	B-6824-EX	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-142.262-2
Mª JOSE ORTIZ MARTINEZ	CASAS BARATAS n° 6	CALATAYUD	Z-1526-H	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-082.201-9
JOSE MARIO PEREZ GALAN	RONDA CAMPIELES n° 8	CALATAYUD	Z-5562-AG	50	25.000,-	50-040-054.642-3
PABLO JIMENEZ RUIZ	LUIS FUEDEA n° 9	CALATAYUD	Z-3024-B	170	10.000,-	50-004-144.683-3

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Núm. de expediente
JOSE M ^o BERNAD VILLELLAS	S MIGUEL n ^o 1	BUJARALOEZ	HU-1663-F	117.1	15.000,-	50-010-088.580-7
AGUSTIN SIERRA SIERRA	AVDA CANAL IMPERIAL s/n	GALLUR	Z-4203-AB	50	40.000,-	50-020-115.663-3
JESUS GIL GOMEZ	PLAZA ESPAÑA n ^o 6	PEDROLA	Z-5655-AH	12.2	15.000,-	50-004-162.020-1
RAFAEL CABREJAS GALVEZ	JOAQUIN COSTA n ^o 8	ALHAMA ARAGON	Z-5281-J	50	25.000,-	50-040-054.117-6
TRANSPORTES FELPER S L	AVDA PALAFOX s/n	PASTRIZ	Z-0004-V	198.H	115.000,-	50-004-144.918-4
ASUNCIÓN PASAMON GARCÉS	SAN LORENZO n ^o 4	IBDES	Z-3157-P	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-089.552-7
JOSE GIMENEZ HERNANDEZ	FUEROS DE ARAGON n ^o 61	EPILA	Z-8061-Z	61.1	5.000,-	50-004-156.939-6
JESUS MARIA ANTONIA PEREZ	TUDELA n ^o 7	TARAZONA ARAGON	LO-6092-K	48	20.800,-	50-004-159.408-1
MIGUEL ANGEL SANTA CECILIA	PZA TOROS VIEJA n ^o 9	TARAZONA ARAGON	Z-4751-W	154	15.000,-	50-010-078.653-2
JOSE A ALVAREZ GOMEZ	PS PARQUE n ^o 22	B ^o GARRAPINILLOS	CICLOMOTOR	12.1	10.000,-	50-004-160.492-0
MANUEL AZNAR VICENTE	JOSE ANTONIO n ^o 14	ILLUECA	Z-9434-AG	117.1	15.000,-	50-004-161.484-5
FELIX SAEZ CAÑO	UTEBO PARK n ^o 10	UTEBO	Z-2122-AM	106.2	15.000,-	50-004-166.255-4

SECCION QUINTA

Dirección Provincial

del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 57.553

Habiéndose incoado a la empresa Justo Castellote Bueno expediente número 601/87-120 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 28 de julio de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Justo Castellote Bueno, con número patronal en la Seguridad Social 50-34608/68 y número de identificación fiscal 16.918.151, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de tres puestos de trabajo por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores don José Viñequé Sobradiel, don Jacinto Julián Andrés y don Eusebio Ríos Gómez, sustituido este último por don Félix Lamana Ballarín y posteriormente por don Manuel Sanguino Antonio, celebradas el 3 de noviembre de 1986, 24 de marzo de 1987, 18 de febrero de 1988, 14 de marzo de 1988 y 17 de abril de 1990, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resoluciones de 20 de diciembre de 1986, 8 de mayo de 1987 y 12 de mayo de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por cada trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que con fecha 30 de noviembre de 1987 causa baja en la empresa el trabajador fijo don Antonio del Caso Talayero, y en fecha 7 de febrero de 1988 el también trabajador fijo don Angel Casado Díaz, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 16 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa contestó dentro del plazo legal para ello, presentando escrito de tal naturaleza, en el que sustancialmente aduce:

Que con fecha 3 de noviembre de 1986 se contrató a don José Viñequé Sobradiel, pasando la plantilla fija de la empresa de dos a tres trabajadores. En fecha 7 de febrero de 1988 cesó el señor Casado, descendiendo el número de trabajadores fijos a dos. Esta situación quedó enmendada con la contratación de don Eusebio Ríos Gómez en fecha 8 de febrero de 1988. El día 18 de febrero de 1988 cesó el trabajador citado, contratándose en fecha 18 de febrero de 1988 a don Félix Lamana Ballarín. El nivel de tres trabajadores se mantiene hasta el 20 de marzo de 1989, fecha en que causa baja el señor Lamana; a partir de esta fecha el nivel de tres trabajadores no puede recuperarse hasta el 17 de abril de 1990 a causa de que la oficina de empleo no remitió hasta esta fecha un trabajador que reuniera los requisitos, a pesar de que la petición fue realizada el 21 de marzo de 1989. El trabajador contratado fue el señor Sanguino.

No obstante lo alegado por la empresa, la oficina de empleo Centro certifica que, efectivamente, en fecha 21 de marzo de 1989 la empresa

referenciada presentó oferta de empleo genérica para acogerse a los beneficios del Real Decreto 3.239 de 1983, sin que se hiciera constar que dicha contratación era por sustitución del trabajador don Eusebio Ríos Gómez. Para la gestión de dicha oferta se citaron once demandantes de empleo, de los cuales tres no fueron enviados por no ajustarse sus características al perfil del puesto. Así pues, ocho de los demandantes citados fueron enviados a la empresa y todos fueron rechazados por ésta.

Con fecha 17 de abril de 1990, la empresa contrató directamente a don Manuel Sanguino Antonio;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1992);

Considerando que lo alegado por la empresa no desvirtúa los hechos y fundamentos de derecho que han dado lugar a la incoación del presente expediente de devolución;

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Justo Castellote Bueno, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, 41, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 800.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de dos puestos de trabajo y su ocupación por dos trabajadores mayores de 45 años desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en las cuotas por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por no ser precedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 800.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 59.235

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la deudora a esta Tesorería Cooperativa de la Pequeña y Mediana Empresa;

Hace saber: Que el próximo día 26 de octubre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que a continuación se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Gálvez Millán, con domicilio en plaza de San Francisco, 8, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único

Tres mostradores metálicos, equipados con dos estantes, con frontal y encimera de formica, de 120 x 54 x 110 cm.

Dos armarios archivadores bajos, metálicos, con puertas, bicolor, equipados con dos estantes, de 95 x 42 x 90 cm.

Un armario archivador metálico, bicolor, sin puertas, equipado con cinco estantes, de 120 x 45 x 200 cm.

Un armario archivador metálico, bicolor, con puertas, equipado con cinco estantes, de 95 x 42 x 180 cm.

Una mesa auxiliar metálica, con estante graduable, de 98 x 43 x 75 cm.

Dos mesas auxiliares metálicas, con estante graduable, de 60 x 40 x 65 centímetros.

Una mesa de oficina, metálica, equipada con cuatro cajones, de 150 x 75 x 75 cm.

Una mesa de oficina, metálica, equipada con tres cajones, de 120 x 75 x 75 cm.

Una mesa de oficina, metálica, con ala, de 150 x 75 x 75/95 x 56 x 65 centímetros, equipada con cinco cajones.

Cinco sillas metálicas, tapizadas en skai negro, una de ellas giratoria y con ruedas.

Un archivador metálico con ruedas, de 70 x 34 x 78 cm.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4", número de fabricación E18-1058310.

Un télex marca "Data Dynamics", modelo 390, sin placa de identificación.

Un conjunto formado por dos sillones de espera, tapizados en skai negro, y una mesita auxiliar de 54 x 54 x 32 cm.

Un conjunto de ordenador, marca "APD", compuesto de: Una unidad central, modelo 32-4, número de fabricación 89-71745; un teclado, número de fabricación E03396005; una pantalla, modelo DN-14, número de fabricación 8547497-A, y una impresora marca "Fujitsu", modelo DX 2400, número de fabricación VF11143.

Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 200", número de fabricación 03713850.

Un armario-librería metálico, con puertas, de 95 x 42 x 150 cm.

Una mesa de despacho, metálica, con cinco cajones, de 183 x 90 cm.

Tres sillones con apoyabrazos, tapizados en tela marrón, uno de ellos giratorio y con ruedas.

Un armario archivador bajo, de madera, equipado con dos estantes, de 100 x 38 x 75 cm.

Una mesa redonda, de madera, de 130 cm de diámetro.

Cinco sillas metálicas, tapizadas en skai negro.

Un conjunto armario-librería, de madera, compuesto por tres cuerpos, de 79 x 42 x 156 cm cada uno de ellos.

Una mesa de despacho, de madera, con cinco cajones, de 180 x 80 cm.

Tres sillones tapizados en tela marrón, uno de ellos giratorio y con ruedas.

Un conjunto armario-librería, de madera, compuesto por dos cuerpos, de 79 x 42 x 156 cm cada uno de ellos.

Una mesa de despacho, de madera, con cinco cajones, de 160 x 70 cm.
Tres sillones, tapizados en tela marrón, uno de ellos giratorio y con ruedas.

Un mueble archivador de planos.

Un conjunto armario-librería, de madera, compuesto por tres cuerpos, de 79 x 42 x 156 cm cada uno de ellos.

Una mesa auxiliar, de madera, de 61 x 42 x 60 cm.

Una mesa de despacho, de madera, con cinco cajones de 180 x 80 cm.

Cuatro sillones tapizados en skai negro.

Un armario archivador metálico, con puertas plegables, equipado con cinco estantes, de 113 x 45 x 200 cm.

Cuatro estanterías metálicas, de angular ranurado, de seis estantes, de 90 x 40 x 200 cm.

Una estantería metálica, de ángulo ranurado, de tres estantes, de 90 x 50 x 75 cm.

Dos archivadores metálicos, equipados con cuatro y cinco cajones, respectivamente, de 70 x 44 x 133 cm.

Valoración en primera licitación, 610.500 pesetas.

Valoración en segunda licitación, 457.875 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.767

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 746 de 1993-C, interpuesto por don José-Miguel Ramos Liarte, contra el Ministerio de

Defensa (Ejército de Tierra), sobre apartado de trienios de la nómina de haberes de junio de 1992, y por resolución de 25 de mayo de 1993 de la Dirección General de Personal que desestima recurso de reposición contra la mención de nómina (NM5/C.138.11. Ref. 423).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.218

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1993-C, interpuesto por don Julián-Sebastián Recaj Pérez, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por acuerdo de 6 de abril de 1993 del Pleno, que declara la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio de una segunda actividad pública como ATS de zona en el INSALUD (Comisión Régimen Interior, R. personal I-2 a), dictamen número 26, de 31 de marzo de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.219

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 791 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de don José Escobar Lomeña, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 1992, que requiere paralización de obras de construcción de vallado y vivienda en Torre Catalán, sin número (barrio de Garrapinillos), y por resolución de 28 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expedientes 3.188.020/92 y 3.137.974/92. Disciplina urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.220

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 790 de 1993-C, interpuesto por don Julio Moya Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-17.909.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.221

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1993-C, interpuesto por don Amadeo Muñoz Rodríguez, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 23 de junio de 1993, que desestima reclamación formulada contra la resolución provisional del concurso general de méritos número 21 de 1993 para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.222

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 798 de 1993-C, interpuesto por don José-Luis Puyó Gómara, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia núm. 565/RR-06368.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.223

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 795 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de don Antonio-Modesto Parroqué Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE. (Referencia 92/0761350/01102-30492.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.230

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 696 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Senac Bardají, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Madre Sacramento, número 15, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 29 de abril de 1993, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-1667-90 contra providencia de apremio por débitos a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.228

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de don José-María Sebastián Cabeza, contra resolución de 12 de julio de 1993 de la Diputación Provincial de Zaragoza procediendo a resolver expresamente el recurso administrativo interpuesto contra el acuerdo de la comisión de valoración del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de jefes del Servicio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra acuerdo de 12 de marzo de 1993 de la referida comisión de valoración.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.229

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 578 de 1993-C, interpuesto por don Leandro Florentín Montañés y sesenta más, contra la Dirección General de la Policía por desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitudes de abono de las cantidades correspondientes por realización de turno rotatorio completo, incluyendo el servicio de noche, desde el 1 de julio de 1991, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 792 de 1993-C, interpuesto por el abogado del Estado, en nombre de la Administración del Estado, contra el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 1993 por el que se ratifica el convenio y pacto reguladores de las relaciones laborales del personal municipal laboral y funcionario para los años 1992 a 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 56.231

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 760 de 1993-B, interpuesto por don Marcelino Bartolomé Gabete, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.312

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación acerado en prolongación del paseo del Muro, número 2, de esta localidad, adoptado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 184, de fecha 13 de agosto de 1993.

Ejea de los Caballeros, 22 de septiembre de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.313

Han sido recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calles en los barrios de Cuco y Corona, de Ejea de los Caballeros, y solicitada por el contratista Cubiertas y MZOV, S. A., la cancelación de la garantía, con importe de 674.500 pesetas, depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Ejea de los Caballeros, 23 de septiembre de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

LA JOYOSA

Núm. 59.310

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.1, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2 de 1993, de modificación de créditos presupuestarios por suplemento de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

Suplemento:

Capítulo VI, partida 93-611.4, 3.236.525 pesetas.

Financiación del suplemento:

1. Ingresos no presupuestados:

Capítulo VII, partida 93-759, 990.000 pesetas.

Capítulo VII, partida 93-764, 990.000 pesetas.

2. Deducción remanente líquido de Tesorería, 1.256.525 pesetas.

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente de referencia, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, 21 de septiembre de 1993. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 59.314

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de los pastos del monte patrimonial "Dehesas Alta y Baja", lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las condiciones fundamentales son las siguientes:

Objeto. — El arriendo de los pastos del monte patrimonial "Dehesas Alta y Baja".

Duración. — La duración del contrato será de dos años, contados a partir del 1 de enero de 1994.

Precio de licitación. — Será de 594.623 pesetas, al alza, por cada año de arriendo, aumentándose el precio de adjudicación para el segundo año en la mitad del incremento del índice oficial del coste de la vida.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9.00 a 14.00. La proposición deberá presentarse conforme al modelo que al final se inserta.

Lugar y fecha para la apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de La Zaida, al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10.00 horas.

Garantías. — Provisional, 11.892 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

La Zaida, 23 de septiembre de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en y documento nacional de identidad número en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arriendo de los pastos del monte patrimonial "Dehesas Alta y Baja", que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo por el mencionado arriendo la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara bajo juramento no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

(Fecha y firma del proponente.)

U T E B O

Núm. 56.460

Habiendo sido publicado el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio por plazo de treinta días, mediante anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 12 de junio de 1993, y no habiéndose presentado reclamación alguna al mismo, se considera aprobado definitivamente, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio

Preámbulo -

Desde la creación del Servicio Social de Base, y a través de éste, se han

detectado en el municipio necesidades sociales en materia de atenciones domiciliarias. Asimismo, las demandas de los ciudadanos para que la Administración Pública dé respuesta a dichas necesidades aumenta día a día, paralelamente a la mayor sensibilización ciudadana para obtener mejoras en lo relativo a prestaciones y servicios sociales.

Por ello, el Ayuntamiento de Utebo, al amparo de lo establecido en el artículo 25.212 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 11 de la Ley 4 de 1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social en la Comunidad Autónoma de Aragón, crea el Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. Concepto y finalidad. — El Servicio de Ayuda a Domicilio (SEADO) es un servicio social público, comunitario, que presta una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros, con el objetivo fundamental de evitar el desarraigo convivencial.

Este Servicio se aplicará sólo a determinados estados de necesidad, que se establecerán en base a escalas de incapacidad física, psíquica y social y de nivel de autonomía personal.

Prestará apoyo y ayuda a las familias, pero nunca ha de eximirles de sus responsabilidades.

2. Ambito territorial de aplicación. — El ámbito territorial de aplicación del SEADO será el municipio.

3. Dependencia jurídica y organización. — El SEADO dependerá jurídicamente en su gestión del Ayuntamiento titular del mismo.

Para una organización más eficaz, se consideran tres niveles de intervención: Nivel de decisión, nivel informativo y equipo técnico.

a) Nivel de decisión. — Corresponde al Pleno de la Corporación municipal. Son competencia de éste:

— Aprobar la programación del SEADO.

— Aprobar los presupuestos anuales del SEADO.

— Concertar los convenios oportunos con organismos públicos y entidades, tanto para financiación como puesta en funcionamiento del SEADO.

— Nombrar al personal seleccionado para llevar a cabo el SEADO.

— Acordar las modificaciones oportunas, tanto en materia de beneficiarios como de organización del SEADO.

— Acordar los criterios de admisión de beneficiarios, servicios a prestar y condiciones en que se va a prestar el SEADO.

b) Nivel informativo. — Corresponde a la Comisión de Bienestar Social, si existe, o en su derecho a la Concejalía de Servicios Sociales. Son competencias de ésta proponer al Pleno municipal:

— La programación del SEADO.

— Los presupuestos anuales.

— La firma de conciertos de colaboración.

— Los criterios de selección de beneficiarios.

— Acordar la admisión de beneficiarios, servicios a prestar y condiciones en que se van a prestar, previo informe del trabajador social.

— Acordar los gastos ordinarios del SEADO, conforme al presupuesto aprobado por el Pleno municipal.

c) Equipo técnico. — Estará compuesto, al menos, por el/los asistente/s social/es del SSB y la/las auxiliar/es de hogar necesarios.

El asistente social, como técnico encargado de gestión del SEADO, tiene como funciones:

— Valoración de las necesidades y recursos de ayuda a domicilio de la zona.

— Elaborar la propuesta de programación del SEADO.

— Detección, estudio y diagnóstico de los casos.

— Proponer el tipo de servicio más adecuado a prestar en cada caso.

— Seguimiento y evaluación de cada caso utilizando la documentación oportuna (historia e informe).

— Relación periódica con el/los auxiliar/es de hogar.

— Relación periódica con los usuarios y su entorno sociofamiliar.

— Relación periódica con los responsables municipales del Servicio.

— Relación con los organismos y entidades que puedan participar en la financiación del Servicio.

— Difusión e información del servicio.

El auxiliar de hogar tendrá las siguientes funciones:

— Asistenciales: Prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal en su caso.

— Preventivas: Control del régimen alimenticio y de administración de medicamentos.

— De orientación: Dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza y alimentación.

— De información: Informará puntualmente al asistente social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones.

4. Régimen económico. — El SEADO dispondrá para su financiación de los siguientes recursos:

— Posibles convenios con organismos públicos competentes en la materia.

— Aportación económica del Ayuntamiento.

— Aportaciones económicas de los usuarios, según los baremos que se establezcan.

5. Requisitos. — El SEADO no podrá cubrir situaciones que requieran atención continuada, bien sea médica o social, poniéndose como límite máximo una atención de siete horas y media semanales para servicios de atención personal, y de cinco horas semanales para servicios domésticos.

El acceso al SEADO estará siempre condicionado a la disponibilidad por parte del Ayuntamiento prestador del servicio de recursos económicos, materiales y técnicos.

Por otra parte, se valorarán las necesidades básicas a cubrir por el SEADO, en función de los siguientes indicadores:

— Situación de incapacidad física y psíquica del solicitante.

— Nivel de autonomía personal.

— Situación sociofamiliar.

— Situación económica.

— Situación de la vivienda.

6. Servicios o modalidades a prestar. — Los servicios atendibles desde el SEADO podrán ser, según las necesidades existentes en el municipio, los recursos disponibles y los objetivos que el Ayuntamiento señale, y que en este caso son los siguientes:

a) Servicios domésticos:

— Limpieza de vivienda.

— Lavado, repaso y/o planchado de ropa (lavandería).

— Compra y/o preparación de comida.

— Otros.

b) Servicios de atención personal:

— Aseo personal.

— Compañía a domicilio y/o para salidas.

— Apoyo psicosocial.

— Otros.

c) Información y gestión de recursos.

7. Beneficiarios del Servicio:

a) Personas mayores de 65 años, sean o no beneficiarios de la Seguridad Social.

b) Minusválidos, sea cual fuere su edad.

c) Personas cuyo entorno familiar o social presente problemas de desarraigo convivencial.

8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Servicio. — Los beneficiarios del SEADO tendrán derecho a:

— Recibir adecuadamente el Servicio que se les asigne y durante el horario que se establezca.

— Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse.

— Proponer el horario que consideren más adecuado a sus necesidades.

— A ser orientados en la búsqueda de recursos alternativos que en su caso fueran necesarios.

— Ausentarse de su domicilio por motivos justificados y avisando previamente, sin que en este período tenga que pagar su parte correspondiente al servicio.

— Pedir que se le reserve la plaza de uno a tres meses (ampliables según el caso), siempre y cuando sea por motivos necesarios y se avise previamente.

— No pagar los días de baja por enfermedad del auxiliar, así como tampoco las vacaciones o días de asuntos propios de éste.

Obligaciones:

— Residir en el municipio.

— Facilitar la información que le sea requerida para cumplimentar la documentación básica, así como las tareas de seguimiento del funcionamiento del Servicio.

— Aceptar la distribución del horario que el Ayuntamiento establezca, según la disponibilidad y organización del SEADO. Se tendrá en cuenta la opinión del beneficiario al respecto.

— Aceptar la cuota económica que les corresponda en función de los baremos económicos aprobados por este Ayuntamiento.

— Aceptar los servicios alternativos o complementarios al SEADO que existan en el municipio y que reviertan en la mejora de las condiciones de vida del usuario.

— Pagar el coste que le corresponda del Servicio si se ausenta de su domicilio hasta tres días sin previo aviso.

— Transcurridos estos tres días, se procederá a valorar la situación y posteriormente se tomarán las medidas oportunas, pudiendo llegar a dar por finalizado el Servicio.

— Tener un trato cordial y respetuoso con las auxiliares de hogar, pudiendo ser amonestado e incluso privado del Servicio por conductas incorrectas.

9. Modificación del Reglamento. — En caso de considerarse necesaria la modificación de este Reglamento, el órgano competente para dicha finalidad será el Pleno de la Corporación municipal.

No obstante, los baremos económicos para establecer las cuotas de los beneficiarios se revisarán con carácter anual.

Utebo, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 59.318

Por el Pleno de fecha 7 de septiembre de 1993 ha sido aprobada con carácter provisional la ordenación, imposición y aplicación de las obras de contribuciones especiales para la financiación en parte de las obras del proyecto de renovación de pavimentos y mejora de servicios en la avenida de Zaragoza.

Coste de la obra: 156.958.341 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación: 156.958.341 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste de la obra: 13 %.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 20.404.584 pesetas.

Módulos de reparto: Se aplicarán conjuntamente, por terceras partes, los metros lineales de fachada de las parcelas, la superficie y el volumen edificable de las mismas.

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, al efecto de que en el citado plazo los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos, entendiéndose elevado automáticamente a definitivo si durante el mencionado plazo no se presenta alegación alguna.

Igualmente, durante el mencionado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, debiendo adoptarse el acuerdo de constitución por la mayoría absoluta de los afectados que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Utebo, 23 de septiembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.570

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por su solo cónyuge bajo el número 987 de 1993, instados por don Fernando Campillo Hernández, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra doña Encarnación Bernal Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos y advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.835

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 702 de 1993-C, a instancia de María-Victoria Delgado Ríos, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Berdejo Gracián, contra su esposo, Lorenzo Montolio Alés, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 15 de julio de 1993, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Carlos Berdejo Gracián, en nombre y representación de María-Victoria Delgado Ríos, con el consentimiento de Lorenzo Montolio Alés, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza en fecha 26 de septiembre de 1990, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la ley establece.

Se aprueba el convenio regulador aportado, de fecha 27 de mayo de 1993, que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la

misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de los hijos, si los hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.843

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 898 de 1992-A, a instancia de Eva Gascón Blasco, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposo, Francisco-Javier Tejero Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 18 de noviembre de 1992, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Eva Gascón Blasco el derecho de justicia gratuita en autos sobre medidas provisionales, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.296

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 501 de 1993, a instancia de don Manuel-Angel Benito Romea, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra doña Ana-María Álvarez González, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada doña Ana-María Álvarez González, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.548

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos de la menor Ainhoa-Carmen Espinosa Campoy, bajo el número 986 de 1993-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a doña Mónica Espinosa Campoy, madre biológica de la referida menor, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída respecto a la guarda y custodia de su hija Ainhoa-Carmen Espinosa Campoy, para lo cual se señala el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.180

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de divorcio número 997 de 1993-B, instados por doña Irene Diest Esteban, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra don Manuel Villuendas Lecina, en ignorado paradero, en proveído del día de hoy se ha acordado emplazar al demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Villuendas Lecina, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.417**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 577 de 1993-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., entidad representada por el procurador señor Bibián, contra don Alejandro Gracia Grañena y doña Araceli Romano Salido, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a los demandados indicados para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado la diligencia de embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados don Alejandro Gracia Grañena y doña Araceli Romano Salido, se expide el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 56.680**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición número 441 de 1993, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra don Pascual Domingo Val, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha emplazar a dicho demandado, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Pascual Domingo Val, actualmente en ignorado paradero, y de notificación a su cónyuge para el supuesto de que fuera casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 57.186**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 561 de 1992 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Muebles Altamira, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Gregorio Jesús Royo Ordovás e Isabel Buil Castejón, domiciliados en Garrapinillos (Zaragoza), Torre de los Abejeros, número 88, y contra Rosario Royo Ordovás y Lorenzo Royo Ordovás, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 96 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 140, folio 78, finca 2.449. Valorado en 980.000 pesetas.

2. Campo seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una superficie de 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 140, folio 80, finca 2.450. Valorado en 618.000 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de campo seco, en la partida "Algarabites", de Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 16 áreas 40 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 164, folio 130, finca 2.842. Valorado en 27.500 pesetas.

4. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 7 hectáreas 88 áreas 75 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 200, folio 34, finca 3.549. Valorado en 4.250.000 pesetas.

5. Una sexta parte indivisa de finca rústica destinada a balsa o camino, en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, que tiene una extensión de 8 áreas 15 centiáreas. La finca número 67.293 es parte que se segrega de la número 43.412, folio 64, tomo 1.823, libro 613, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 47.000 pesetas.

6. Una sexta parte indivisa de finca rústica, campo de regadío en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, que tiene una extensión de 48 áreas 61 centiáreas. La finca número 67.325 es parte que se segrega de la número 43.412 antes indicada, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 365.000 pesetas.

7. Una sexta parte indivisa de finca rústica, campo de regadío en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, que tiene una extensión de 6 áreas 46 centiáreas. La finca número 67.327 es parte que se segrega de la número 43.412, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 26.000 pesetas.

8. Una sexta parte indivisa de finca urbana, casa y jardín en el barrio de Garrapinillos, número 88 actual, de Zaragoza, que tiene una extensión de 498 metros cuadrados. La casa consta de plantas baja y alta. La finca número 67.329 es parte que se segrega de la número 43.412, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

9. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 7 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 253, finca 2.915 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 3.800.000 pesetas.

10. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 2 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 237, finca 2.916 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 1.275.000 pesetas.

11. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 7 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 238, finca 2.917 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 3.500.000 pesetas.

12. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 73 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 238, finca 2.918 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 550.000 pesetas.

13. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 28 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 240, finca 2.919 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 708.000 pesetas.

14. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 50 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 241, finca 2.920 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 3.000 pesetas.

15. Campo cereal seco, en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 69 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 242, finca 2.921 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 385.000 pesetas.

16. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Valorado en 625.000 pesetas.

17. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 10 áreas. Inscrito al tomo 200, folio 113, finca 3.604 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 605.000 pesetas.

18. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 66 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 200, folio 114, finca 3.605 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 360.000 pesetas.

19. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 45 áreas. Inscrito al tomo 184, folio 32, finca 3.147 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 797.000 pesetas.

20. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 43 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 184, folio 34, finca 3.148 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 240.000 pesetas.

21. Una tercera parte indivisa de finca rústica, campo secano, en la partida "Algaravites", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 16 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 130, finca 2.842 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 30.000 pesetas.

22. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 76 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 220, finca 2.901 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 960.000 pesetas.

23. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 40 áreas 70 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 221, finca 2.902 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 220.000 pesetas.

24. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 3 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 222, finca 2.903 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 2.100.000 pesetas.

25. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza). Inscrito al tomo 164, folio 223, finca 2.904 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 715.000 pesetas.

26. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 224, finca 2.905 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 921.000 pesetas.

27. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 4 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 225, finca 2.906 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 2.500.000 pesetas.

28. Campo en la partida "Corral de Galán", en Azuara (Zaragoza), que tiene una extensión de 4 hectáreas 88 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 164, folio 218, finca 2.900 del Registro de la Propiedad de Belchite. Valorado en 2.675.000 pesetas.

Valoración total, 31.282.500 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 56.654

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 298 de 1993, promovido por Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A., contra Serrano Garcés, S. L., doña María-Carmen Garcés Villar y don Manuel Serrano Corbasí, en reclamación de 2.454.092 pesetas, se ha acordado citar de remate a la demandada Serrano Garcés, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.414

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 237 de 1993-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 237-B de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Sociedad Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Cirac Marín, siendo demandado don Víctor Cirés Cavero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Sociedad Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Víctor Cirés Cavero, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.776.600 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Víctor Cirés Cavero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.415

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 784 de 1992-C, a instancia de Nortindal, S. A., representada por la procuradora señora Hernández, contra Bussines Bussines, S. A., don Rafael Oñate Serrano y don Fernando Rodríguez Madre, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Nortindal, S. A., contra la entidad Bussines Bussines, S. A., don Rafael Oñate Serrano y don Fernando Rodríguez Madre, debo declarar y declaro:

1.º Que Bussines Bussines, S. A., adeuda a Nortindal, S. A., la cantidad de 2.212.750 pesetas.

2.º Que la sociedad Bussines Bussines, S. A., está incurso en alguna de las causas de disolución tipificadas en los números 3 y 4 del artículo 260 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Que los administradores de Bussines Bussines, S. A., don Rafael Oñate Serrano y don Fernando Rodríguez Madre, vienen obligados a responder solidariamente con la sociedad Bussines Bussines, S. A., frente a la actora de la obligación de pago de aquella cantidad de 2.212.750 pesetas, como consecuencia de no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 260 y 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas y como consecuencia de lo preceptuado en la disposición transitoria tercera, apartados 2 y 3 de dicha Ley.

4.º Que condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 2.212.750 pesetas que se reclama en este juicio, más el pago del interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial y el de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a don Fernando Rodríguez Madre, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.471

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 416 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 416 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Campo Aragón, S. A., representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado don José-María Valdivia, siendo demandada Congelados Ibéricos, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Campo Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Congelados Ibéricos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.453.760 pesetas de principal y los intereses

legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Campo Aragón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.076

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 874 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José Antonio Ballarín Gracia y María-Teresa Orizo Alberó, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 29 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 29 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 28 de enero de 1994, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, efectuando para ello el correspondiente ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de esta ciudad), cuenta número 4.920. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca que se subasta:

Urbana número 17. — Vivienda o piso tercero izquierda, tipo B, en la tercera planta superior, con acceso por la casa o escalera 1, de 75,12 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,52627 %, y linda: derecha entrando, piso izquierda, tipo A, de la misma planta y rellano de la escalera; izquierda, zona libre; fondo, calle peatonal, y frente, zona libre, caja y rellano de la escalera. Forma parte de la casa 1 del edificio de los solares letras A, B, C, D y E, de la parcela número 26 del área 11, en la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza (hoy calle Rosalía de Castro, número 27, tercero). Inscrita al tomo 1.429, libro 592, folio 166, finca 32.087 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Tasada a efectos de subasta en 3.193.931 pesetas.

Para el caso de que la parte demandada no fuere hallada al intentar la notificación de las subastas a la misma, sirva el presente edicto de señalamiento de subastas de notificación en forma a dicha parte demandada José-Antonio Ballarín Gracia y María-Teresa Orizo Alberó, a los efectos establecidos en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.150

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.036 de 1991 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Matea Díaz Gómez y Angel Platero Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo BX TZD Turbo, matrícula Z-4016-AK. Valorado para la subasta en 850.000 pesetas.

Dicho vehículo tiene reserva de dominio a favor de Finamersa, S. A., de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 15 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1994, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a los demandados Matea Díaz Gómez y Angel Platero Díaz, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo constar que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando el principal y las costas; después de celebrado dicho remate, la venta quedará irrevocable.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.151

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 157 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Ricardo Arántegui Pérez, representado por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Confecciones Navarro, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Peugeot", mod. 405 GTX, matrícula Z-6512-AL. Valorado para subasta en 900.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-14 GTS, con matrícula VA-6498-H. Valorado para subasta en 40.000 pesetas.

3. Un ordenador digital sistema VAK-53100, serie AY 93400161, compuesto de dos pantallas; un dec-server 200-AC, un vax-station 3.100, una disquetera modelo IK-502-63, dos teclados LK 201, una impresora marca "Leter Computer", LA-210, y un paquete software "Coafect Geste". Valorado para la subasta en 1.500.000.

Los bienes salen a licitación por un valor total de 2.440.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 2.440.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1994, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.375

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 965 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Avitrans, S. A., representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, contra Transportes Modrego, S. A., en sus legales representantes Pedro Modrego Alonso y José Modrego Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión marca "Dodge", modelo C-38-T, matrícula CU-4522-C. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a los demandados Transportes Modrego, S. A., Pedro Modrego Alonso y José Modrego Alonso, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber que antes de verificarse el remate dichos deudores pueden librar sus bienes pagando el principal y las costas, y que después de celebrado dicho remate, la venta quedará irrevocable.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 58.078

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.035 de 1990, a instancia de la actora Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Júlvez de Camerano, S. L., José-Julián Júlvez Camerano y Gudalupe Agreda García, con domicilio en Zaragoza (calle Burgos, número 25, local), representados por el procurador señor Isiegas Gerner, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Una cuota indivisa de tres cuatrocientos cincuenta y ochavos partes, que da derecho a utilizar la plaza de aparcamiento

número 186 del departamento número 280 de orden, del local en planta de sótano, con una superficie de 3.337,048 metros cuadrados, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,01016 %. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, avenida de los Pirineos, integrado por cuatro casas, designadas por las letras A, B, C y D, del conjunto de edificaciones S. A. Kasán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 1.613, folio 68, libro 715, sección 3.^a, finca número 23.246-18, inscripción segunda. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana número 77. — Vivienda puerta C, sita en la planta primera, del tipo B, bloque B, que tiene una superficie construida de 86,25 metros cuadrados y una superficie útil de 77,10 metros cuadrados, con una cuota de participación en el total del inmueble, en los beneficios y cargas del mismo, de 0,00342 %. Forma parte de la urbana sita en esta ciudad, en avenida de los Pirineos, angular a la autovía del Ebro Viejo, sin número de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.991, libro 129, sección 4.^a, folio 156, finca número 17.692 (hoy 7.899). Valorada en 6.300.000 pesetas.

3. Urbana. — Una cuota indivisa de una doscientas veintiochavas partes, que da derecho a utilizar el cuarto trastero número 90 del departamento número 38 del local comercial en planta de sótano del bloque 7, de 1.925 metros cuadrados, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,02610 %. Forma parte del edificio integrado por los bloques números 6 y 7, en la avenida de los Pirineos, de esta ciudad, en el conjunto de edificaciones S. A. Kasán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 1.621, folio 28, libro 723, sección 3.^a, finca número 21.962-82, inscripción segunda. Valorada en 240.000 pesetas.

4. Urbana número 52. — Vivienda centro, tipo G, letra B, en la quinta planta, bloque 7, que mide 175,14 metros cuadrados construidos y 141,04 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,0130 %. Forma parte de la urbana sita en esta ciudad, en avenida de los Pirineos, angular a la autovía de Ebro Viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.986, folio 120, libro 124, sección 4.^a, finca número 21.990 (hoy 7.016). Valorada en 12.750.000 pesetas.

5. Urbana número 20. — Apartamento planta primera, puerta novena, del edificio denominado "Residencial Cinco Villas I", en la Pineda de Salou, con frente a la calle Enric Caruso. Tiene una superficie de 51,77 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, tomo 1.218, folio 134, libro 338, finca número 45.299, inscripción tercera. Valorado en 5.400.000 pesetas.

6. Urbana. — Vivienda número 21, tipo B, del edificio sito en término de Vilaseca, barrio de la Pineda, calles 405 y 435. Tiene su entrada por la primera galería. Está situada a nivel I. Ocupa una superficie construida de 92,45 metros cuadrados y tiene asignada la plaza de garaje número 21, sita en la planta de sótano, con una superficie total, incluidos elementos comunes, de 23,23 metros cuadrados, y con una cuota de participación en el total del inmueble de 0,757 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, tomo 1.218, folio 134, libro 338, finca número 31.121, inscripción tercera. Valorada en 6.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.268

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario número 58-C de 1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra Miguel Cardona Navarro y Amparo Guillén Cortés, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 24 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación

correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Inmueble objeto de subasta:

Piso sito en avenida Juan Carlos I, número 29, primero A. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, finca registral número 41.460. Tipo de subasta 7.560.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 57.473

Conforme lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 485-C de 1993, tramitados a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora señora Bosch, contra don Luis Domínguez Vega y doña Rocío Díaz Liviano, con esta fecha se ha dictado sentencia conteniendo el siguiente fallo:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Domínguez Vega y doña Rocío Díaz Liviano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 1.018.843 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el plazo de cinco días.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.472

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario número 1.010-C de 1992, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Tedeyco, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 19 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso primero derecha, situado en la segunda planta alzada, que consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, que ocupa una superficie aproximada de unos 216,81 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces, piso izquierda y caja del ascensor; derecha entrando, calle de Ponzano y caja de ascensores; izquierda, plaza de Aragón y caja de escalera, y fondo, calle Candranc. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,59 %. Inscrito en el Registro al tomo 1.120, libro 525, folio 40, finca número 18.725, inscripción 3.^a Valorado en 40.000.000 de pesetas.

2. Piso primero izquierda, situado en la segunda planta alzada, que consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, que ocupa una superficie aproximada de unos 232,29 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y caja de ascensores, piso derecha y patio de luces; derecha entrando, plaza de Aragón y patio de luces; izquierda, patio de luces y calle Ponzano, y fondo, fincas número 12 de plaza de Aragón, número 7 de la calle Ponzano y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,59 %. Valorado en 40.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.152

Doña Belén Paniagua, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 263 de 1993, instado por don Enrique Giménez Giménez, contra Productos Moncayo, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don Enrique Giménez Giménez, la suma de 6.425.150 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 5.223,70 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.150

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 325 de 1993, instados por don Pascual Cebollada Peribáñez y cuatro más, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede

estimarla, condenando a la demandada a abonar las siguientes cantidades: a don Manuel Albero, 696.003 pesetas; a don Pascual Cebollada, 567.738; a don Santiago Lasheras, 508.518; a don Ramiro Pérez, 536.490 pesetas, y a don Jesús Pinto, 687.829 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Rozgar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.153

Doña María-Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 425 de 1993, instados por don Francisco-Javier Sendra Gómez y don Eduardo Checa Gómez, contra la empresa Fibras Aragón, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Francisco-Javier Sendra Gómez y don Eduardo Checa Gómez, contra la empresa Fibras Aragón, S. L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos y, consecuentemente, condenar a la empresa demandada a readmitir a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, les indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 58.457 pesetas a cada uno de ellos, y en todo caso a que se les indemnice en el salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 1 de abril de 1993, hasta el día en que se les notifique la sentencia, entendiéndose que, de no hacer opción expresa, la hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fibras Aragón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, María-Belén Paniagua. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.533

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 362 de 1993, instado por don Francisco J. Grassa Aragüés, contra Residencia El Olivar, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don Francisco J. Grassa Aragüés, la suma de 216.675 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada. Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.210 pesetas diarias.

Asimismo, se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes, en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella

notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.»

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.171

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 473 de 1993, a instancia de don Andrés Cuesta Valero y otro, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., a que abone a don Andrés Cuesta Valero la cantidad de 723.297 pesetas y a don José-María Cerrillo Alcarria la cantidad de 169.862 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, de Zaragoza, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.174

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 426 de 1993, a instancia de doña Nieves Jimeno Polo, contra Promociones Serrablo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Promociones Serrablo, S. L., a que abone a la actora doña Nieves Jimeno Polo la cantidad de 682.944 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, de Zaragoza, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones"

que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Serrablo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.175**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 507 de 1993, a instancia de doña Ana-María Dueñas Martínez y otra, contra Exportadora de Productos Alimentarios Grandes Superficies, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Exportadora de Productos Alimentarios Grandes Superficies, S. L., a que abone a la actora doña Ana-María Dueñas Martínez la cantidad de 689.749 pesetas, y a doña Claudia Bustos Vázquez la cantidad de 584.467 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, de Zaragoza, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Exportadora de Productos Alimentarios Grandes Superficies, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.176**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 445 de 1993, a instancia de don Andrés Herrando Oliván, contra M. Aznárez Arregui, S. A., sobre exp. regulación de empleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada M. Aznárez Arregui, S. A., a que abone al actor don Andrés Herrando Oliván la cantidad de 636.644 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, de Zaragoza, bajo el número 01-995.000-5, haciendo

entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada M. Aznárez Arregui, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.830**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 613 de 1993, a instancia de Josefina Beltrán Jaime y otros, contra Agrupación de Trabajadores a Domicilio de la Industria de la Confección y Sportpiel, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta contra Sportpiel, S. A., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de las actoras, condenando a dicha empresa a readmitirlas en sus puestos de trabajo o a indemnizarlas con 2.029.999 pesetas para Josefina Beltrán Jaime, 1.513.750 pesetas para Palmira Beltrán Guerrero y 1.076.250 pesetas para Francisca Hernández Cervero. Asimismo deberá abonarles los salarios de tramitación, en todo caso.

Y, desestimando la demanda interpuesta contra Agrupación de Trabajadores a Domicilio de la Industria de la Confección, debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a dicha demandada de lo pedido frente a ella.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, números 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, números 12 y 14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria de avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.831**

En ejecución número 240 de 1993, despachada en autos número 255 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ildefonso López Sanz y otro, contra Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 489.004 pesetas en concepto de principal, 58.000 pesetas en concepto

provisional de intereses de demora, más 48.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiere a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte demandada.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte demandada de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a Estructuras y Montajes Zaragoza, S. L., y Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 58.874

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 674 de 1993, a instancia de don Francisco Salvador Ruiz, contra Ces Europa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Francisco Salvador Ruiz, contra Ces Europa, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Ces Europa, S. L. (con último domicilio conocido en plaza de España, 5, 3.º C), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 58.875

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 754 de 1993, a instancia de don Joaquín Barranco Ibor, contra Mecanizados del Ebro, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Joaquín Barranco Ibor, contra Mecanizados del Ebro, S. A. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse

por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Mecanizados del Ebro (con último domicilio conocido en camino Debajo de la Venta, nave 5, Cuarte de Huerva) en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 58.876

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 682 de 1993, a instancia de don Sebastián Extremera Viñas y don Luis Cubero Illarte, contra Cristam, S. L., y Construcciones Tacris, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Sebastián Extremera y otro, contra Cristam, S. L., y Construcciones Tacris, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada (que tuvo su domicilio en avenida de Compromiso de Caspe, 18, 8.º) en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 58.877

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 701 de 1993, a instancia de doña María-Pilar Miguel Lasheras, contra INEM y don José Gazo Ochoa, en reclamación por desempleo, con fecha 13 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de doña María-Pilar Miguel Lasheras, contra INEM y don José Gazo Ochoa, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandante doña María-Pilar Miguel (con último domicilio conocido en calle del Tiro, 18) en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)